



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL "ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2

**Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM Registro DANE: Sede Central:
173001008741 – Nit: 809001503-2**

CONTRATO No 04 de 2022

CLASE	CONTRATO DE SERVICIOS No. 04
FECHA	Enero 28 de 2022
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA
CONTRATISTA	SIGAWEB S.A.S /ÁNGEL ALBERTO VARGAS CANO
OBJETO	Servicio tipo saas "software as a service" para la administración de la gestión académica con la plataforma de sigaweb, incluye generación de: (informes académicos periódicos, estadísticas, informes finales, constancias, certificados, carnet, observador, entre otros) de forma virtual
VALOR DEL CONTRATO	ocho millones trescientos dieciséis mil pesos (\$8.316.000) MCTE
PLAZO	Trescientos (300) días
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202207 de fecha enero 27 de 2022, afectando el Rubro Servicios Técnicos Gratuidad MEN \$6.215.000 Y Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos del balance Gratuidad MEN \$2.101.000. Registro Presupuestal No. 202207 de fecha enero 28 de 2022, afectando el Rubro Servicios Técnicos Gratuidad MEN \$6.215.000 Y Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos del balance Gratuidad MEN

Entre los suscritos a saber JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.386.774, Rector de la Institución Educativa TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, de conformidad con la ley 715 del 2001, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el CONTRATANTE y por la otra la Empresa SIGAWEB S.A.S, con NIT No. 900488414-5, representante legal el señor ÁNGEL ALBERTO VARGAS CANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 93.365.181 expedida en Ibagué, quien para los efectos se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio tipo saas "software as a service" para la administración de la gestión académica con la plataforma de sigaweb, incluye generación de: (informes académicos periódicos, estadísticas, informes finales, constancias, certificados, carnet, observador, entre otros) de forma virtual, la propuesta hace parte integral del contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PROCESOS REQUERIDOS DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA

El servicio permite en su sistema de seguridad el acceso según el perfil así:

Un administrador por parte del establecimiento educativo

Acceso por parte de los coordinadores académicos del establecimiento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL “ALBERTO CASTILLA”
NIT 809001503-2

**Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM Registro DANE: Sede Central:
173001008741 – Nit: 809001503-2**

CONTRATO No 04 de 2022

Acceso para personal especial como psicólogos o profesionales de apoyo en los procesos académicos

Acceso a docentes de apoyo

Acceso a estudiantes

Acceso a padres de familia

Poder crear otros accesos con la posibilidad de delimitar la información visible.

SERVIDOR EN LA NUBE: El sistema cuenta con un servidor ubicado en la nube, y tiene la siguiente configuración:

Memoria RAM, mínimo 16 GB

Procesador mínimo 6 CPU Core

8 TB de transferencia

40 GB de entrada

1000 GB de salida

REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA_ garantizar la disponibilidad y evitar caídas del sistema por concurrencia, por lo tanto, los servicios de red deben tener la siguiente configuración mínima: 8 TB de transferencia-40 GB de entrada -1000GB de salida.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD El sistema cuenta con la opción de realizar copias de seguridad cada 24 horas de la base de datos y garantiza que se pueda restaurar el sistema en menos de 1 hora en otro servidor.

Se debe garantizar que el sistema cuente con medios de seguridad para evitar los virus o ataques cibernéticos

Se debe garantizar la privacidad de la información, cumpliendo la normatividad colombiana sobre el habeas data de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos

modificatorios

EL SISTEMA PERMITE LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROCESOS

MODULOS DE EVALUACIÓN

El sistema debe facilitar la posibilidad de seleccionar cualquier modelo de evaluación según las exigencias del establecimiento educativo

Registro Nota única con Juicios y observaciones

Registro Nota por Desempeños con Observaciones

Registro Nota por Competencias según decreto 1290

Registro de Competencias

Calificación por desempeños según las competencias

Registro de valoraciones por actividad, según indicador para lograr un desempeño el cual consolida en una competencia

GENERACION DE INFORMES PERIODICOS Y ESTADISTICOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL “ALBERTO CASTILLA”
NIT 809001503-2

**Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM Registro DANE: Sede Central:
173001008741 – Nit: 809001503-2**

CONTRATO No 04 de 2022

Diversos modelos de Boletines según la necesidad
Acceso a los informes académicos completos
Si lo permiten el estudiante puede bajar el boletín, constancias y certificados desde la web
Rendimiento académico según nivel de desempeño por:
Estudiante – incluye resumen puestos (grupo, grado y nivel)
Asignatura por grupo, grado, sede, Institucional o por secretaria si aplica en el contrato
Sábanas de notas
Estadística consolidada del rendimiento académico por estudiante:
Periodo académico, Histórico de periodos, Resumen según nivel de desempeño, Puesto del Estudiante, Consolidado de Fallas, Resumen del Periodo, Resumen anual de aprobación, Estudiantes según asignaturas perdidas

SEGUNDA - DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción será de trescientos (300) días a partir de la suscripción del acta de Inicio. **TERCERA**

VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de ocho millones trescientos dieciséis mil pesos (\$8.316.000) MCTE **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos Parciales, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y el informe de actividades y teniendo en cuenta el flujo de caja **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor JANER HERERA URREA coordinador jornada mañana de la institución Educativa o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal.

QUINTA - GARANTÍA. Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA – OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA a: 1) A prestar servicio para la administración de la gestión académica de la vigencia 2022 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA , de conformidad a las condiciones estipuladas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA al CONTRATANTE la cual hace parte integral del presente contrato. 2) A Instalar y poner en

CRA. 2 CLL 107 B/ EL TOPACIO

TELS. 2713449 / SEDE CENTRAL 2678994 – 2677265 IBAGUE-TOLIMA
albertocastillaibague@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL “ALBERTO CASTILLA”
NIT 809001503-2

**Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM Registro DANE: Sede Central:
173001008741 – Nit: 809001503-2**

CONTRATO No 04 de 2022

funcionamiento el sistema de información en Internet para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA 3) A realizar el soporte y mantenimiento durante una (1) vigencia, de conformidad con los requerimientos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA enmarcados en la GESTIÓN ACADÉMICA. 4) A acreditar mediante certificaciones y/o fotocopias de recibos de pago que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5) A responder por la calidad y buen funcionamiento del sistema de información tomado en arriendo. 6) A Realizar la capacitación correspondiente para la utilización de la plataforma por parte de los docentes 7). A facilitar la impresión, por parte de la Institución, del registro escolar de valoración. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA- CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202205 de fecha enero 27 de 2022, afectando el Rubro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202207 de fecha enero 27 de 2022, afectando el Rubro Servicios Técnicos Gratuidad MEN \$6.215.000 Y Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos del balance Gratuidad MEN \$2.101.000. Registro Presupuestal No. 202207 de fecha enero 28 de 2022, afectando el Rubro Servicios Técnicos Gratuidad MEN \$6.215.000 Y Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos del balance Gratuidad MEN **DÉCIMA PRIMERA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL “ALBERTO CASTILLA”
NIT 809001503-2

**Resolución de Aprobación 1050-003953 del 27 de nov. de 2019 - SEM Registro DANE: Sede Central:
173001008741 – Nit: 809001503-2**

CONTRATO No 04 de 2022

actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago Salud y pensión y ARL f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato. PARÁGRAFO: El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS
Rector

SIGAWEB SAS/ NIT No. 900488414-5
ANGEL ALBERTO VARGAS CANO
Carrera 4 No. 2-05 Apto 407 Ed. Palo Alto
Tel 300 211 9421 – 317 458 4049

Proyecto/Astrid R
Reviso /Rector